



QUINTO CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y OCHO

Recado //

Estando en este Convento del Carmen Calzado extra
muros de la Ciu. de Murcia en el día mes y año de
el es. no del recado político que previene clauto ante
cedente al P. de fray Antonio de Reyna Prior de este dho
Convento, quien entendido dixo. que la citacion a que
conspira se entienda con el P. fray Fran. co Pros Pior,
de este dho Convento. Doy fe =

buiano
On

Litaz,

Incontinenti del es. no. Lize para lo contenido en el
despacho que antecede al P. fray Fran. co Pros Pior,
del Convento del Carmen Calzado extra muros de la
ciu. de Murcia, y queda entendido del día, y ora se
senalado para la Junta S. que contiene dho despacho
Doy fe =

buiano
On

Recado //

Estando en este Convento de Religiosas de S. Clara
de esta Ciu. de Murcia en el mismo día mes y año
del es. no. Del recado que se manda por el auto q.
antecede a la madre D. Ana Odoñez Abadesa de es
tado Convento, quien dixo que la citacion a que con
pina se entienda con D. Jph Cabanes Preso. y Maix
dono de este dho Convento y lo firmo =

buiano
On

Lr

En Murcia en el referido día mes y año del es. no.
Lize como se previene en el despacho anterior a
D. Jph Cabanes Preso. y Prior. del Comb. y Religio
sas de S. Clara de esta Ciu. y queda entendido del
día y ora senalado en dho despacho Doy fe =

buiano
On

Recado //

Estando en este Convento de Madre de N. de esta